

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13438664



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16.694

SANTIAGO, 29/01/2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°10057 del 21/04/2020 de SIMPLE-DEM, se aplicó a la extranjera doña Carmen CAMPOS LUIS de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$ 241.711 (doscientos cuarenta y un mil setecientos once pesos), por haber infringido los artículos 70 y 71 del Decreto Ley 1094 y los artículo 147 y 148 de Reglamento de Extranjería, al residir irregularmente y trabajar sin autorización;

c) Que, la extranjera antes mencionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N°7909766 del Banco Estado, de fecha 08.05.2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por la extranjera antes mencionada y lo señalado en el análisis jurídico del recurso, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado que se encuentra en situación socioeconómica de alta complejidad que impide el pago de la multa en su totalidad.

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los xtranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentada por la extranjera Carmen CAMPOS LUIS de nacionalidad PERUANA, en contra de la Resolución Exenta N° 10.057 de fecha 21/04/ 2020 a través de Simple - DEM de este Departamento, y REBAJÉSE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$120.860 (Ciento veinte mil ochocientos sesenta pesos).

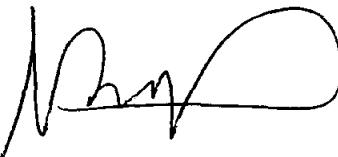
2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el vale vista Vale Vista N° 7909766 del Banco Estado , de fecha 08.05.2020, acompañado al momento de reconsiderar de la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

4.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS/MAB
[2344/9141] 29/01/2021

DISTRIBUCIÓN: 

- Interesada
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Oficina de Partes